



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 17 de junio del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales; por lo que la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social que benefician a los pueblos, que identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro país;

Que, nuestro Distrito de San Juan Bautista, se ve complacida con la distinguida visita del Chef Internacional **FLAVIO SOLORIZANO ALVAREZ** – Representante de la Marca Perú y Presidente de la organización de MISTURA – 2016, por lo que, con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, deviene expresar, el reconocimiento y agradecimiento por su visita y su importante labor promoviendo la gastronomía peruana e internacional;

Que, la Municipalidad del Distrito de San Juan Bautista, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidad, que nos honra con su presencia en nuestro Distrito;

En mérito a lo expuesto; y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR **HUESPED ILUSTRE** del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga y Región Ayacucho, al Chef Internacional **FLAVIO SOLORIZANO ALVAREZ** - Representante de la Marca Perú y Presidente de la organización de MISTURA – 2016, y reconocer el trabajo que realiza a favor de la Gastronomía Peruana, difundiéndola a nivel Nacional e Internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESELE el presente Acto Resolutivo, en Acto Público, como símbolo de reconocimiento por su visita.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE